

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 080

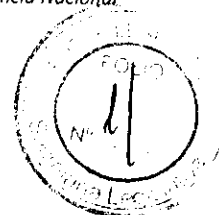
PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 88/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0694/16, POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO, REGISTRADO BAJO EL Nº 17474, REFRENTE A FINANCIAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ENFOCADOS EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANITARIA Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, SUSCRIPTO ENTRE YPF S.A., YPF S.A.—PETROLERA LF COMPANY SRL— PETROLERA TDF COMPANY SRL— UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

| | |
|---|-------------------|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo | |
| REGISTRO | HORA |
| 840 | 17 MAY 2016 14:41 |
| Firma | |

NOTA Nº 88

GOB.

USHUAIA, 16 MAYO 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0694/16, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo, registrado bajo el Nº 17474, celebrado con las empresas YPF S.A. representada por el Sr. Miguel GALUCCIO, en su carácter de Presidente, e YPF S.A. - PETROLERA LF COMPANY SRL – PETROLERA TDF COMPANY SRL – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, representada por el Sr. Martin GANDOLFO, en su carácter de Representante Legal y Apoderado de la operadora de la UTE, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

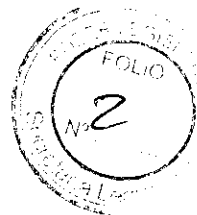
9

| | |
|---|-------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA | |
| 19 MAY 2016 | |
| Nº 080 | FIRMA |

[Handwritten Signature]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Handwritten Signature]
Jose a Seculoni y peglativa -
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
17/05/16

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAYO 2016

VISTO el Acta Acuerdo celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y las empresas YPF S.A., representada por el señor Miguel GALUCCIO, en su carácter de Presidente, e YPF S.A. - PETROLERA LF COMPANY SRL - PETROLERA TDF COMPANY SRL - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, representada por el señor Martín GANDOLFO, en su carácter de Representante Legal y Apoderado de la operadora de la UTE; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo fue celebrado en el marco del Convenio registrado bajo el N° 17010, ratificado por Decreto Provincial N° 2386/14 y aprobado por la Legislatura Provincial mediante Ley N° 999, por el cual se ratifica un aporte dinerario destinado a financiar proyectos y programas enfocados en la infraestructura social, sanitaria y cultural para el desarrollo sostenible de las diferentes localidades de la Provincia, con motivo de la extensión de las concesiones a las empresas petroleras.

Que el mismo fue suscripto con fecha diecinueve (19) de abril de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17474, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

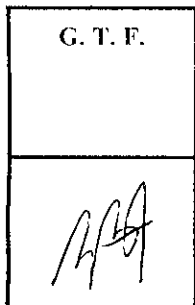
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 17474, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y las empresas YPF S.A., representada por el señor Miguel GALUCCIO, en su carácter de Presidente, e YPF S.A. - PETROLERA LF COMPANY SRL - PETROLERA TDF COMPANY SRL - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, representada por el señor Martín GANDOLFO, en su carácter de Representante Legal y Apoderado de la operadora de la UTE, de fecha diecinueve (19) de abril de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0694 / 16



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 11 MAY 2016
BAJO Nº... 17474



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

ACTA ACUERDO

Entre YPF S.A. (en adelante "YPF") con domicilio en Macacha Guemes 515 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Miguel Galuccio, DNI N°[20.096.341], en su carácter de Presidente, e YPF S.A - PETROLERA LF COMPANY SRL - PETROLERA TDF COMPANY SRL UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante la "UTE"), con domicilio en la calle O'Higgins 194, ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Martín Gandolfo, DNI N°[20.712.613], en su carácter de Representante Legal y apoderado de la operadora de la UTE, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, CUIT 30-54666243-4, representada en este acto por la Dra. Rosana Bertone, DNI N° 22.678.666, en su carácter de Gobernadora, con domicilio en la calle San Martín 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante la PROVINCIA, y en forma conjunta las PARTES convienen en celebrar el presente Acuerdo; y

CONSIDERANDO

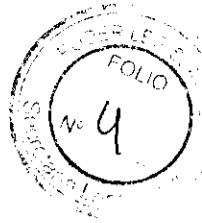
- Que mediante Decreto N° 389/2014 de fecha 18/09/2013 el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego ratificó el Acuerdo de Prórroga de la Concesión Hidrocarburífera del Área "Lago Fuego" a favor de la UTE. (en adelante el ACUERDO LF), el cual preveía un compromiso de inversión en Responsabilidad Social Empresaria (en adelante "RSE") de doscientos noventa mil novecientos nueve mil dólares con 9 centavos (U\$S 290.909,09) a desembolsar durante el período de la extensión
- Que mediante Decreto N° 390/2014 de fecha 18/09/2013 el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego ratificó el Acuerdo de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas del Área "CA7 Los Chorrillos" "Tierra del Fuego" a favor de la UTE, (en adelante el ACUERDO CH-TDF), el cual preveía un compromiso de inversión en RSE de dos millones novecientos mil seiscientos treinta y seis dólares con treinta y seis centavos (U\$S 2.900.636,36), a desembolsar durante el período de la extensión; de los cuales un millón ciento treinta y siete mil dólares se debían destinar a la construcción de un hogar de ancianos en la ciudad de Río Grande.
- Que con fecha 2 de octubre de 2014 se celebró un Acta Acuerdo Ratificatoria entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego e YPF, esta última en su carácter de co-concesionaria no operadora de las concesiones "Tierra del Fuego", "Lago Fuego" y "Los Chorrillos", (en adelante el ACUERDO YPF) por medio de la cual YPF a realizar un aporte total y extraordinario de tres millones de dólares (U\$S 3.000.000) para destinarlo a financiar proyectos y programas enfocados en infraestructura social, sanitaria y cultural. Este Acta fue ratificada mediante Decreto provincial N° 2386/14.
- Que los acuerdos antes individualizados fueron aprobados por la Legislatura Provincial mediante las leyes provinciales número 997, 998 y 999, respectivamente, todas de fecha 9 de octubre de 2014.
- Que conforme surge de los acuerdos mencionados, el monto total comprometido para la realización de acciones de RSE asciende a la suma de seis millones ciento noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco dólares con cuarenta y cinco centavos (U\$S 6.191.545,45), en adelante el "Fondo de RSE".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila...
Jefe de...
DNI...

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 11 MAY 2016
BAJO Nº 17474

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



- Que los montos erogados y comprometidos del Fondo de RSE se detallan en la tabla que se adjunta como ANEXO I.
- Que al día de la fecha el saldo remanente del Fondo de RSE para todo el período de la extensión, asciende a la suma de dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos setenta dólares con veintiocho centavos (U\$S2.773.570,28)
- Que la Provincia ha solicitado formalmente a YPF y PETROLERA LF la disponibilidad de dichos fondos para ser destinados a la construcción de un Centro de Atención de Salud de Segundo Nivel (en adelante "CASSN") en la ciudad de Río Grande.
- Que las Partes acuerdan que del dinero disponible se adelanta la suma de dos millones de dólares (U\$S 2.000.000) dejando el saldo reservado, setecientos setenta y tres mil quinientos setenta dólares con veintiocho centavos (U\$S 773.570,28) hasta la finalización de los compromisos en ejecución con el fin de afrontar cualquier erogación eventual que pudiera surgir.

En virtud de dichas consideraciones, las Partes convienen en celebrar el presente Acuerdo, el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: YPF y la UTE aportarán la suma de dos millones de dólares (U\$S 2.000.000) del saldo remanente no comprometido del Fondo de RSE, y la PROVINCIA lo acepta y recibe con el cargo de afectar el importe exclusivamente a la construcción de un CASSN en la ciudad de Río Grande.

La PROVINCIA asume toda la responsabilidad respecto de la licitación, adjudicación, administración y ejecución de la obra y libera a YPF y a la UTE de toda responsabilidad con la salvedad de la que pudiere corresponderle por incumplir la obligación de pago asumida en el presente Acuerdo. Ni YPF, ni la UTE asumen obligación de pago adicional, sea por reconocimiento inflacionario o de mayores costos respecto de la suma aquí convenida.

SEGUNDA: Que los fondos serán entregados a la Provincia de conformidad al siguiente esquema:

- a) El 30% del monto, es decir seiscientos mil dólares (U\$S 600.000) contra presentación de la comunicación de la adjudicación del contrato de obra.
- b) El 30% del monto, seiscientos mil dólares (U\$S 600.000) contra presentación del Acta de Inicio de Obra del CASSN.
- c) El 40% restante, ochocientos mil dólares (U\$S 800.000) se transferirá una vez documentada la aplicación de los fondos previamente mencionados en los incisos a y b de la presente cláusula.

Sin perjuicio de que los valores están expresados en dólares estadounidenses, las Partes convienen que todos los aportes comprometidos en la presente acta serán realizados en pesos argentinos aplicando la cotización el tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha de la transacción.

Los fondos serán depositados en una cuenta del Banco Tierra del Fuego que oportunamente la provincia informará en forma expresa a YPF y la UTE, correspondiente al erario de la PROVINCIA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina ...
Jefa de ...

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 11 MAY 2016
BAJO Nº... 17474

FOLIO
5
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro S.L y T.

TERCERA: Las gestiones de construcción del CASSN, obtención de financiamiento adicional que se requiera, compra de equipamiento para la misma, estarán a cargo de la Provincia. Las partes manifiestan que la obligación de YPF y Petrolera LF se limitará a realizar el aporte descrito en la cláusula primera, y bajo las modalidades estipuladas en la cláusula segunda.

CUARTA: Con la verificación de la realización de este aporte, la aplicación del fondo remanente, junto con los detallados en el ANEXO I de la presente, la Provincia tendrá por cumplimentados en su totalidad los compromisos de RSE asumidos por la UTE e YPF tanto en el ACUERDO LF, como en el ACUERDO CH-TDF y en el ACUERDO YPF, no teniendo nada más que reclamar por este concepto.

QUINTA: El sellado de ley que pudiera corresponder pagar por el presente Convenio estará a cargo de la PROVINCIA en un cien por cien (100%) de su importe; asumiendo el compromiso de liberar y mantener indemne a YPF y a la UTE frente a cualquier reclamo que por este concepto pudiera interponerse.-

SEXTA: Para toda divergencia que pudiere surgir en la interpretación y aplicación de este Acuerdo, las PARTES convienen someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción, constituyendo domicilio legal ambas PARTES, en los consignados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2016.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila...
16 de mayo de 2016

G. T. F. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 MAY 2016
FOLIO Nº 17474



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

ANEXO I. MONTOS EROGADOS Y COMPROMETIDOS FONDO RSE

| | | |
|--|------|--------------|
| <u>Concesión Lago fuego</u> | | |
| Dinero disponible | U\$S | 290,909.06 |
| <u>Concesión Los Chorrillos - Tierra del Fuego</u> | | |
| Camionetas Toyota para Desarrollo Social y Defensa civil x2 | U\$S | 90,254.25 |
| Camionetas Ford para Secretaría de Hidrocarburos x2 | U\$S | 93,064.89 |
| Colectivos Volvo para Desarrollo Social x2 | U\$S | 486,000.00 |
| Estudio arquitectura - Planos Hogar de Ancianos y preparación de documentos licitatorios | U\$S | 18,656.00 |
| Construcción de Hogar de Ancianos Río Grande | U\$S | 1,100,000.00 |
| Dinero disponible | U\$S | 782,661.22 |
| <u>Fondo YPF</u> | | |
| Adquisición Resonador Magnético para Hospital Regional Ushuaia (Se reemplazará por dos tomografos previo formalización del cambio por parte de la provincia) | U\$S | 1,200,000.00 |
| Dinero disponible | U\$S | 1,700,000.00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.